



# Resolución Directoral

N° 00278-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de julio de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 309-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de junio de 2022, mediante el cual la Dirección Académica solicita la aprobación de las Nóminas de matrícula para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones de Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 07-2022/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022 para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones de Danza y Música de los Programas Autofinanciados, modificada con Resolución Directoral N° 091 y 145-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, mediante Informe N° 00174-2022-ENSFJMA/DG-DA-SA, la Secretaria Académica remite las Nóminas de Matrícula para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones de Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2022;

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0005156

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/e\\_slad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/e_slad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 74B6E8



Que, con Memorandum N° 1092-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de junio de 2022, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de Matrícula para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones de Danza y Música de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2022;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, las Nóminas de Matrícula correspondiente a los ciclos VII, IX y X ciclo de la carrera de Educación Artística y I ciclo del Programa de Segunda Especialidad, especialidad Folklore, mención Danza / Música, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según detalle:

**ESTUDIANTES MATRICULADOS 2022-I**

Carrera Profesional	Educación Artística			Segunda Especialidad			Total General
	Ciclo	Danza	Música	Total	Danza	Música	
VII	29	08	37	00	00	00	37
IX	20	03	23	00	00	00	23
X	08	10	18	00	00	00	18
I	00	00	00	46	18	64	64
<b>Total de Matricula Por ciclo</b>	57	21	78	46	18	64	142
<b>Total de Matricula Por curso</b>	09	06	15	00	00	00	15
<b>Totales</b>	66	27	93	46	18	64	

EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0005156

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 74B6E8





**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN ROMA ANCCASI  
Director General



EXPEDIENTE: RYE2022-INT-0005156

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/es\\_inad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 74B6E8

